

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00178-00

Téngase por notificada personalmente a la demandada LUZ AMPARO CARDONA RAMÍREZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, desde el 1 de abril de 2022, quien dentro del término legal de traslado guardó silencio.

No se tiene en cuenta la notificación personal remitida al demandado JOSÉ JULIAN GRISALES PEDROZA, por cuanto la misma fue remitida al mismo correo electrónico PERSONAL de la demandada CARDONA RAMÍREZ.

Así las cosas, inténtese la notificación del señor Grisales Pedroza a la dirección física reportada.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **19 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario